

IEEA/DAJ/026/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DENOMINADA "MAURILIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ" (I-23-001-18) EN EL MUNICIPIO DE **PUERTO MORELOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IEEJA"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ** Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, ASISTIDA EN ESTA ACTO POR EL **C. MARIO HUMBERTO ALVARADO VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** ; MISMO A LOS QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** , AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL IEEJA":

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE MAYO DE 2022.

1.2. QUE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTOR GENERAL**, COMO REPRESENTANTE Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD PARA TAL EFECTO EL **LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ**, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO EN FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2022, EXPEDIDO POR LA **LCDA. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**.

1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

1.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS



EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XII DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

I.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: IEE820101SE6.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 QUE ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 126, 127, 128 FRACCIÓN XI, 133 Y 134 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.2 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ES FACULTAD DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

II.3 QUE LA C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLA EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTA MUNICIPAL, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

II.4 QUE, PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, LA PRESIDENTA MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEÑALA LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8, 9, 13, 14, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

II.5 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE





QUINTANA ROO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TIENEN LAS ATRIBUCIONES DE ELABORAR LOS PROYECTOS CUYAS MATERIAS CORRESPONDAN A SUS ATRIBUCIONES; POR LO CUAL EL C. MARIO HUMBERTO ALVARADO VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021, OTORGADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 43 Y 44 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.6 QUE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS TIENE LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPM151117DD8, BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

II.7 PARA LA RECEPCIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN AVENIDA JOAQUÍN ZETINA GASCA SM 17 MZA. 21 LOTE 11, 12 Y 13, COLONIA JOAQUÍN ZETINA GASCA, C.P. 77580 PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

III. DECLARAN “LAS PARTES”.

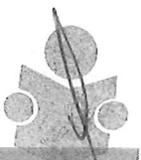
III.1 QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA REFERIDA EN EL PROEMIO DE ESTE CONVENIO.

III.2 “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DENOMINADA “**MAURILIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**” UBICADA EN CALLE CHACA CON AVENIDA JOAQUÍN ZETINA GASCA, C.P. **77580**, EN LA CIUDAD DE **PUERTO MORELOS**, MUNICIPIO DE **PUERTO MORELOS**, QUINTANA ROO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL IEEJA**” SE COMPROMETE A:



- a) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO Y ASESOR EN LA PLAZA COMUNITARIA. QUIENES A SU VEZ SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ABIERTA EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DEL PROMOTOR, APOYO TÉCNICO Y ASESORES.
- f) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE OPEREN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA PLAZA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR **"EL IEEJA"**.
- g) ASESORAR A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE **"EL MUNICIPIO"**, Y COADYUVAR CON ÉL EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.
- h) VIGILAR QUE SE HAGA BUEN USO DEL EQUIPO DE LA PLAZA COMUNITARIA, QUE SE ENTREGUE A LA MISMA PARA LOS FINES ESPECÍFICOS DE ESTE CONVENIO.
- i) ORGANIZAR, A TRAVÉS DEL PROMOTOR, EL APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICO DOCENTE, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL.
- j) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- k) FACILITAR EL USO Y APROVECHAMIENTO PARA FINES EDUCATIVOS, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROPIEDAD DEL **INEA**, PROCURANDO LA ADECUADA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS, EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS AL SERVICIO EDUCATIVO.

- l) INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO LA SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES POR **"EL IEEJA"**.
- m) DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- n) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL.
- o) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCA Y, EN SU CASO, SE AJUSTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- p) PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.

ASÍ MISMO, **"EL IEEJA"** DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS AL LIC. EDUARDO UTRILLA LÓPEZ, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR LOS INMUEBLES Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁ LA PLAZA COMUNITARIA, CONSIDERANDO LAS INSTALACIONES DE LAS SALAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS QUE ESTABLEZCA **"EL IEEJA"**.
- b) INSTALAR EN LAS FACHADAS Y ACCESOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE A LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTÁ UBICADA LA PLAZA.
- c) PROPORCIONAR EN LOS INMUEBLES QUE OCUPEN LA PLAZA COMUNITARIA, SERVICIOS DE VIGILANCIA, ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, INTERNET, LIMPIEZA, SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO; EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE REQUIERA LA PLAZA COMUNITARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES (*MATERIAL PARA IMPRESIÓN, TINTAS, HOJAS, ETC.*).

- d) VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- e) APOYAR A **"EL IEEJA"** EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL, PARA ATRAER E INCORPORAR ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- f) PROPORCIONAR A **"EL IEEJA"** TODA LA INFORMACIÓN Y FACILIDAD PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CUANDO ESTE LO REQUIERA.
- g) REPORTAR A **"EL IEEJA"** TODAS LAS FACILIDADES QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES, QUE FUERON PROPORCIONADOS POR ESTE.
- h) ENTREGAR UN LISTADO CON LA UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMARÁN PARTE DE LA PLAZA COMUNITARIA QUE SERÁN OPERADAS, ASÍ COMO PERMITIR A **"EL IEEJA"** Y/O A QUIEN ÉL DESIGNE, SU REVISIÓN FÍSICA Y LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DENTRO DE LAS MISMAS.
- i) DEVOLVER LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS EN COMODATO AL TERMINO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
- j) LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, TELEVISORES, VIDEO CASETERAS Y MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y DISCOS COMPACTOS QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE OTORGARÁN EN CALIDAD DE COMODATO A **"EL MUNICIPIO"**, CON LA CONDICIÓN DE QUE DICHS BIENES, SE DESTINEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE LA PLAZA. LEVANTANDO INVENTARIO CON FOTOGRAFÍAS DEL EQUIPO EN ANEXO QUE SE AGREGARA AL PRESENTE PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE DIERA LUGAR.

CLÁUSULA QUINTA.- "EL IEEJA" PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.

CLÁUSULA SEXTA.- "EL IEEJA" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE CADA UNO, QUE FUNJA COMO ENLACE PARA DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, Y PARA ELLO DEBERÁN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “EL IEEJA” Y “EL MUNICIPIO” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DÉ POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRÁ GRATIFICAR O NO ECONÓMICAMENTE. EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARÁN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A. C. PARA QUE ÉSTE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. POR LO TANTO, NI **“EL IEEJA”, “EL MUNICIPIO”** O **“EL PATRONATO”** ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

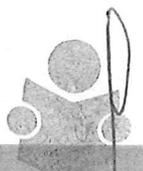
CLÁUSULA OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE **“EL MUNICIPIO”**, ESTO PODRÁ DAR LUGAR A LA RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE DÉ A ESTE ÚLTIMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL





2024, QUEDANDO SUJETO EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **"EL IEEJA"**.

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO **"LAS PARTES"**, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN **PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**; EL DÍA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS**.

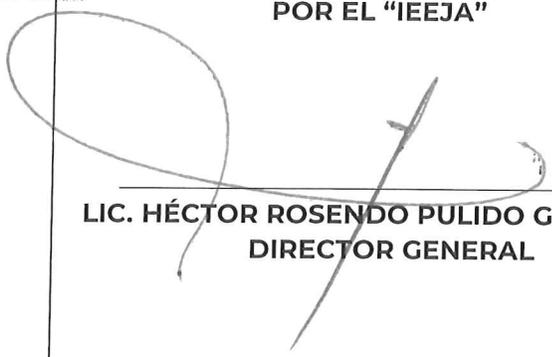


DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

IEEJA
INSTITUTO ESTATAL
PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS





<p>POR EL "IEEJA"</p>  <p>LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ. DIRECTOR GENERAL</p>	<p>POR "EL MUNICIPIO"</p>  <p>C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS</p>
	<p>POR "EL MUNICIPIO"</p>  <p>C. MARIO HUMBERTO ALVARADO VILLARREAL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE PUERTO MORELOS.</p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,, QUINTANA ROO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

IEEJA
INSTITUTO ESTATAL
PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS

